



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N°1580/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N°46/23 de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por doña Norma Cordova Correa, Directora Jurídica, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta cometida al entregar información interna reservada, la cual no sería causal para restringir postulación a trabajar dentro del área de salud municipal, según hechos denunciados por doña Alejandra Mamani Luna, por carta fechada Febrero de 2023; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Insérzase **Investigación Sumaria** contra todos quienes sean responsables por la falta cometida al entregar información interna reservada, la cual no sería causal para restringir postulación a trabajar dentro del área de salud municipal, según hechos denunciados por doña Alejandra Mamani Luna, por carta fechada Febrero de 2023, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Claudio Torres Rodríguez**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados